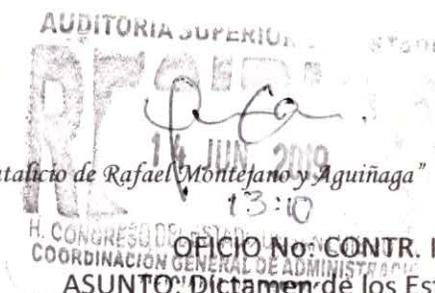




Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



OFICIO No: CONTR. INT. VG 117/2019  
ASUNTO: Dictamen de los Estados Financieros  
del mes de MAYO 2019

Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de JUNIO de 2019

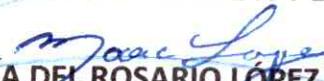
**C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el **Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice "Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública, y de manejo de fondos y valores;"**, Con fundamento en lo anterior informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de **MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Por lo que me permito enviar la siguiente documentación:

- **Dictamen de los Estados Financieros del mes de MAYO 2019**

Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando de usted a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ CARRIZALES**  
**CONTRALOR INTERNO**  


**CONTRALORIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**VILLA DE GPE., S.L.P.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

c.c.p. Tesorería/ Integración de Cuenta Pública del mes de Mayo del 2019  
c.c.p. C. Juan López Blanco -- Presidente Municipal/ Conocimiento  
c.c.p. Archivo/ Contraloría/ MDRLC

Villa de Guadalupe, San Luis Potosí, Aldama #31, Zona Centro, C.P. 78850  
Tels. y fax.: 01 486-85 55 079 ó 01 486-85 55 084, e-mail: [presidenciavdg@gmail.com](mailto:presidenciavdg@gmail.com)



Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

OFICIO No: CONTR. INT. VG 117/2019  
ASUNTO: Dictamen de los Estados Financieros  
del mes de **MAYO 2019**

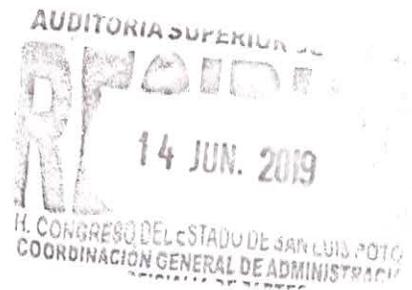
Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de **JUNIO** de **2019**

**C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el **Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice "Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública, y de manejo de fondos y valores;"**, así como a los artículos del 16-19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Con fundamento en lo anterior informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de **MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Metodología de la revisión: Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización. Así mismo con apego a las normas de auditoría y los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.

Análisis  
de situación financiera:



**Periodo Mensual: del 01 al 31 de Mayo del 2019:**

Total de Ingresos.....	\$ 5,034,056.77
Total de Egresos.....	\$ 3,658,365.21
Utilidad del ejercicio.....	\$ 1,375,691.56

**Periodo Acumulado: del 01/01/2019 al 31/05/2019:**

Total de Ingresos.....	\$ 23,817,747.20
Total de Egresos.....	\$ 12,030,126.72
Utilidad del ejercicio.....	\$ 11,787,620.48



Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



#### INDICADORES FINANCIEROS DEL 01/05/2019 AL 31/05/2019

- Se dispone de 1.17 del activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Por lo que se cuenta con liquidez.
- Se cuenta con un nivel ACEPTABLE de margen de seguridad para solventar contingencias, mismo que equivale al 16.67%.
- La carga de la deuda fue \$14, 245, 892.31 representa el 102.27% del gasto total.
- El gasto corriente es cubierto en un 292.64% con recursos propios, por lo cual se cuenta con un nivel positivo de autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
- NO se cuenta con un nivel aceptable de Equilibrio Financiero en la Administración de los Recursos.
- El gasto corriente representa el 58.42% del gasto total.
- Los servicios personales representan el 58.90% del gasto corriente.

Del alcance de la documentación revisada; la cual forma parte integral de las cifras presentadas en este periodo, se desprenden lo siguiente:

**I. INGRESOS:** Se fiscalizaron los Ingresos de la Cuenta Pública del mes de MAYO del ejercicio 2019 del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., cabe hacer mención que desde un principio se implementaron medidas de control interno, por lo que en lo general todo el ingreso presenta respaldo, justificación y comprobación. Haciendo las recomendaciones para un mejor control, así mismo se verificó que se emitieran los **comprobantes fiscales** respectivos, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

#### RECOMENDACIONES:

1. Depositar en tiempo y forma los ingresos que se recaudan diariamente en la caja de la tesorería, así como en la caja de Catastro; ya que ambas recaudaciones se manejan en una sola caja, por lo que se recomienda depositar cada tercer día en virtud de que en la Cabecera Municipal no se cuenta con institución Bancaria y se tiene que trasladar a la Cd. de Matehuala, S.L.P. para realizar los depósitos correspondientes a las recaudaciones diarias. Lo anterior en razón de dar cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción XIII; 81 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y artículo 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí y evitar de esta manera observaciones por parte de nuestros órganos fiscalizadores.
2. Revisar diariamente los ingresos por participaciones, depositados en diversas cuentas del H. Ayuntamiento, esto con la finalidad de que se elaboren en tiempo y forma las facturas correspondientes a las participaciones recibidas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado.
3. Enviar oportunamente los CFDI de participaciones a la Secretaría de Finanzas.
4. El cobro de impuestos, derechos, aprovechamientos y otros beneficios deberán de realizarse de conformidad con la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2019; la cual fue aprobada, autorizada por el Cabildo y publicada en el Periódico Oficial del Estado.
5. Los descuentos en el cobro del impuesto predial deberán de aplicarse según lo autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe para Ejercicio Fiscal 2019, así mismo solo procederá cuando se trate de casa – habitación.



Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



**II. EGRESOS:** En la fiscalización de los Egresos de la Cuenta Pública del mes de MAYO del ejercicio 2019 del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P. se establecieron procedimientos y medidas de control interno, por lo que cada uno de ellos son fiscalizados por esta Contraloría Interna y se revisó que sean normales, indispensables y propios de la entidad que los realiza y de aplicación estricta a las necesidades, ajustados a la descripción de la partida contra la cual se realiza el pago, por lo que en lo general presentan el respaldo, justificación y comprobación suficiente de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 57 y 74 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 17 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás relativas a Obra Pública.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda hacer un convenio con la secretaria de finanzas para el pago del 2.5% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, llevando a cabo el timbrado correspondiente, todo ello para dar cumplimiento a los artículos 99, fracc III, de la Ley de Impuestos sobre la renta, 29 primer párrafo, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que a la fecha no se ha enterado dicha obligación estatal.
2. Que los cheques mayores a \$2,000.00 se elaboren de forma nominativa "Para Abono a Cuenta del Beneficiario", con fundamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se implementen medidas necesarias para el pago mediante transferencias bancarias a los proveedores de acuerdo al art. 67 de la LGCG.
3. La comprobación del egreso debe ser con documentación que reúna los requisitos fiscales conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo se recomienda que las compras y servicios se realicen con proveedores que proporcionen comprobante fiscal.
4. En los conceptos de indemnización se recomienda hacer las retenciones respectivas del ISR, conforme a los artículos 112 y 113 de la ley de ISR, anexando recibos de finiquito y su respectivo CFDI. Se recomienda que los finiquitos sean ratificados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.
5. Se recomienda calcular, retener y enterar los impuestos relativos al ISR que a la fecha del presente Dictamen no se ha llevado a cabo.
6. Se recomienda hacer un convenio para el pago de impuestos adeudados por concepto de ISR.
7. Se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los acuerdos emitidos por el CONAC, en su totalidad en tiempo y forma.
8. Revisar diariamente el saldo de las cuentas bancarias, esto con la finalidad de evitar el sobregiro de las mismas.
9. En cuestión de apoyos sociales; se recomienda integrar el expediente de respaldo según la naturaleza del apoyo autorizado, así mismo que sean los propios beneficiarios quienes firmen y llenen la documentación comprobatoria de la entrega de la ayuda social (recibo de apoyo y agradecimiento), haciendo la aclaración cuando se trate de personas que no saben leer y/o escribir, agregando CURP y comprobante de domicilio al trámite.
10. Se recomienda respaldar los gastos por comisiones fuera del Municipio con su debida justificación y comprobación (oficios de comisión con sello de la dependencia / invitaciones); que exista un tabulador para los viáticos, así como también de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los gastos realizados para cubrir las necesidades del H. Ayuntamiento.
11. NO realizar transferencias entre cuentas de fondos con naturaleza diferente, evitando incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales como consecuencia de la desviación de recursos de los Fondos para la infraestructura Social Municipal y Fondo para el fortalecimiento de los municipios., según Art. 86 párrafo segundo, de la Ley para la administración de las aportaciones transferidas al estado y municipios de San Luis Potosí.
12. Se recomienda respetar el tabulador de sueldos y salarios según categorías y posición del puesto, así mismo establecer los perfiles adecuados en cada área, dando cumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de



Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones y Art. 77,78, 79, 80, 85, 85 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

13. Se recomienda que el tesorero y todos los empleados que manejen fondos y valores, están obligados a caucionar su manejo de manera honrada y responsable, debiéndose fijar una fianza de por lo menos el equivalente a un mes de los ingresos propios, misma que deberá depositarse para su resguardo en la tesorería municipal; no podrá ejercerse el cargo sin que se haya otorgado dicha garantía, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades previstas por el Reglamento Interior Municipal; el presidente municipal, y el propio tesorero, serán responsables de que se realice dicho depósito, con fundamento en el Art. 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
14. Se recomienda que los gastos que sean cubiertos con recursos del Fondo Fijo de Tesorería sean por gastos inferiores a \$2,000.00, ya que la finalidad del mismo es cubrir gastos menores.
15. En el ejercicio del presupuesto anual de egresos, se vigile que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados por el Ayuntamiento.
16. Se recomienda que el oficio de lo que se va a pagar en todos y cada uno de los trámites, antes deba pasar a revisión por la contraloría interna.
17. Se recomienda que se firmen de recibidas y revisadas las pólizas por quien elabora, revisa, autoriza y quien recibe.
18. Se recomienda que en cuestión de combustibles se les solicite el ticket de la bomba de quien lo recibió, deberá estar firmado y coincidir con el vale, esto para evitar futuras observaciones de la Auditoría Superior del Estado.
19. Se sugiere que el departamento de Agua Potable realice una bitácora de los recorridos a donde se abastecerá, ya que está muy elevado el gasto de combustible para este vehículo.
20. Se recomienda que el uso de los combustibles sea única y exclusivamente usado en los vehículos que se encuentran en la flotilla vehicular de este H. Ayuntamiento y a los que se autorizaron en comodato en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 02/2018 con fecha del 10 de octubre del año en curso.
21. Realizar el correcto cálculo del ISR, y el Subsidio en la Nómina, así como incluir en el formato RFC.
22. Para el pago de las estimaciones en cuanto al fondo de Infraestructura, se recomienda que primero se revise con el check list por Desarrollo Social, pasando por una segunda revisión en el Departamento de Contraloría y finalmente la Tesorería, para garantizar el respaldo documental completo.

**III. ASPECTO LEGAL:** Se recomienda presentar en tiempo y forma la Cuenta Pública Mensual ante el H. Cabildo para su aprobación correspondiente; así como posteriormente y una vez que sea autorizada remitirla para su respectiva fiscalización al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, asimismo, en los términos acordados por el Ayuntamiento, deberá publicarlo en los primeros diez días del mes siguiente y exhibirlo en los estrados del ayuntamiento; lo anterior en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 81 fracciones VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2010-2021



**IV. CUENTAS BANCARIAS:** Saldos de las Cuentas Bancarias en las cuentas en las cuales se reciben Recursos Municipales, saldos según bancos al 31 de Mayo del 2019:

NOMBRE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	SALDO
INFRA 2014	BANORTE	212679052	\$5,887.6
FORTALECIMIENTO 2014	BANORTE	0212679061	\$5,977.23
SEDATU 2014	BANORTE	023360697	\$8,862.22
SEDESOL 2014	BANORTE	0233681023	\$19,279.50
FISE 2014	BANORTE	0233681032	\$14,218.54
NOMBRE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	
INFRAESTRUCTURA 2015	BANORTE	268593771	\$25.14
FORTALECIMIENTO 2015	BANORTE	0268594910	\$463.86
RAMO 28	BANORTE	268608031	\$0.00
FISE 2015	BANORTE	0403658800	\$17,507.34
INFRAESTRUCTURA 2015	BANORTE	0409497159	\$372,947.49
FORTALECIMIENTO 2015	BANORTE	409497672	\$123,495.07
RAMO 28 2015	BANORTE	409497887	\$0.00
SEDESOL 3*1 2015	BANORTE	415829395	\$36,902.79
NOMBRE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	
INFRAESTRUCTURA 2016	BANORTE	423695483	\$212,431.07
FORTALECIMIENTO 2016	BANORTE	423696958	\$32,463.25
NOMBRE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	
FORTALECIMIENTO 2017	BANORTE	488633505	\$54,304.65
RAMO GENERAL 23 2017	BANORTE	311648634	\$3,017.19
FISE 2017	BANORTE	366473238	\$19,255.85
INFRAESTRUCTURA 2017	BANORTE	488628583	\$106,336.62
NOMBRE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	
FORTALECIMIENTO 2018	BANORTE	593782325	\$26,418.24
INFRAESTRUCTURA 2018	BANORTE	593787553	\$106,817.92
5 AL MILLAR	BANORTE	1003281445	\$124,079.11
FISE 2018	BANORTE	1020451638	\$24,059.59
AUTOPRODUCCIÓN 2018	BANORTE	1022793828	\$71,552.20
INFRAESTRUCTURA 2018	BANORTE	1034175883	\$10,012.69
FORTALECIMIENTO 2018	BANORTE	1034199348	\$163.46
RAMO 28 2018	BANORTE	1034173311	\$578,403.46
RAMO 28 (DEPOSITO EFECTIVO DE CAJA).	BANORTE	1036846703	\$24,518.60



Villa de Guadalupe  
AYUNTAMIENTO 2018-2021



**COMENTARIOS:** Referente a los saldos según bancos al 31/05/2019, se recomienda dar seguimiento a los saldos que no han tenido movimiento desde hace tiempo, esto a fin de que las cuentas que no tengan un sustento legal o que haya pendientes de pago, sean canceladas ante las instituciones e instancias correspondientes.

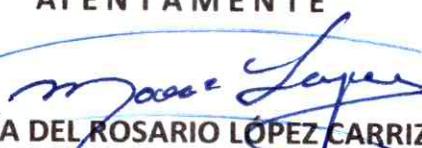
Se recomienda revisar y solicitar a Auditoría Superior del Estado el procedimiento a seguir para la depuración de las cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimientos.

Al respecto del pago de estimaciones de obras con recursos del Fondo de Infraestructura y Fortalecimiento 2019, se recomienda que primero se revise con el check list por Desarrollo Social, pasando por una segunda revisión en el Departamento de Contraloría y finalmente la Tesorería, para garantizar el respaldo documental completo.

En lo que respecta al inventario del Municipio de Villa de Guadalupe, este se encuentra parcialmente valuado, y consecuentemente no está conciliado con los registros contables, así mismo en los controles de inventarios de bienes inmuebles se encuentran algunos cuyo valor no amerita capitalización como activo, situación que se especifica en inventarios; se verificó además que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, contraviniendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las reglas específicas y generales del Registro y Valoración del Patrimonio, los Parámetros de Estimación de Vida Útil y demás normatividad relativa que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo se hace la aclaración que el Municipio, no cuenta con un perito valuador y contratarlo sería costoso para la institución y aparte que no cuenta con los recursos para poder llevar a cabo esta situación.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando de usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ CARRIZALES  
CONTRALOR INTERNO



CONTRALORIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
VILLA DE GPE., S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021